



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 12:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo **AIR EUROPA, S.A.**, en la ruta **Madrid(MAD)/Samaná(AZS)/Madrid(MAD)**.

CONSIDERANDO: Que **AIR EUROPA, S.A.**, es una aerolínea de nacionalidad española, titular del Permiso de Operación Núm.30, vigente hasta el 11 de diciembre de 2021, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde puntos de España hacia puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2021, suscrita por el señor Francisco J. Pérez, Director Regional de Air Europa República Dominicana, solicita autorización para un cambio en la programación de vuelos ya aprobados mediante Permiso Especial en la ruta **Madrid(MAD)/Samaná(AZS)/Madrid(MAD)**.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 96-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, decidió: *Autoriza al operador aéreo extranjero AIR EUROPA, S.A. un Permiso Especial, para operar doce (12) vuelos en la ruta Madrid(MAD)/Samaná(AZS)/Madrid(MAD), a ser realizados de la siguiente manera: un (1) vuelo el día 23 de mayo de 2021, con salida del territorio dominicano el día 30 de mayo de 2021, y once (11) vuelos los días sábados, desde el 26 de junio hasta el 4 de septiembre de 2021.*

CONSIDERANDO: Que, en su correspondencia, el operador aéreo **AIR EUROPA, S.A.** solicita le sea autorizado cambios en la fecha de realización de los vuelos previamente aprobados bajo Permiso Especial en la ruta **Madrid(MAD)/Samaná(AZS)/Madrid(MAD)**, notificando que el vuelo de entrada Madrid/Samaná correspondiente al vuelo FAM TRIP de Soltour del día 23 de mayo 2021, será realizado el 25 de mayo de 2021, mientras que el vuelo de salida Samaná/Madrid no sufre cambios y se mantiene para el 30 de mayo de 2021. A su vez, los once (11) vuelos aprobados a ser realizados los sábados, desde el 26 de junio hasta el 04 de septiembre de 2021, sufren cambios, cancelando tres (3) vuelos los días 26 de junio, 3 y 10 de julio de 2021, y cancelando dos (2) vuelos los días 11 y 18 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que a partir de estas modificaciones, se estarán realizando en la ruta **Madrid(MAD)/Samaná(AZS)/Madrid(MAD)**, bajo la modalidad de Permiso Especial, un total de once (11) vuelos a ser realizados de la siguiente manera: un (1) vuelo el día 25 de mayo de 2021 con salida del territorio dominicano el 30 de mayo de 2021, y diez (10) vuelos los sábados, desde el 17 de julio hasta el 18 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que los operadores aéreos extranjeros que cuenten con un Permiso de Operación podrán realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC, conforme lo establece el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que la JAC podrá otorgar permisos para la realización de vuelos de reconocimiento y estudios técnicos sobre rutas no exploradas o explotadas, con el fin de reunir datos y pruebas concernientes al establecimiento de servicios de transporte aéreo, conforme lo establece el Artículo 234 de la Ley Núm.491-06 modificada.

VISTO el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana de fecha 1 de agosto de 2012.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución Núm. 96-2021 de fecha 11 de mayo de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo, mediante oficio DETA/099/21, de fecha 27 de mayo de 2021, en el que recomienda "sean aprobadas las modificaciones realizadas a la programación de los vuelos autorizados bajo el mecanismo de Permiso Especial, a favor del operador aéreo extranjero AIR EUROPA, S.A. en la ruta Madrid/Samaná/Madrid".

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, mediante oficio DTJ/056/21, de fecha 31 de mayo de 2021, en el que recomienda "ponderar de manera favorable, la solicitud realizada por AIR EUROPA, S.A. sobre un Permiso Especial en la ruta Madrid(MAD)/Samaná(AZS)/Madrid(MAD).

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por AIR EUROPA, S.A., en virtud de las atribuciones que le otorga la referida ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 114-2021

AUTORIZAR al operador aéreo extranjero AIR EUROPA, S.A. las modificaciones del Permiso Especial aprobado mediante Resolución 96-2021, con el fin de que pueda operar once (11) vuelos en la ruta **Madrid(MAD)/Samaná(AZS)/Madrid(MAD)**, a ser realizados de la siguiente manera: un (1) vuelo el día 25 de mayo de 2021 con salida del territorio dominicano el 30 de mayo de 2021, y diez (10) vuelos los sábados, desde el 17 de julio hasta el 18 de septiembre de 2021.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

